JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA
RAD: 2017-00056-00

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en la cual solicita fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso y de conformidad con el art. 448 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. En concordancia con lo indicado en el art. 448 del C.G.P, se señala fecha para el día **28 de octubre del año 2021, a las 8:00 am**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en este proceso.

2. La licitación empezara a la hora antes iniciada, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avaluó. Se ordena las publicaciones de ley. (Tiempo o Nuevo Día).

3. Deberán el interesado para hacer postura presentar en sobre cerrado su oferta, de conformidad a lo indicado por el art 451 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No._____

Fecha:_____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, sin___ Con___ recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

133

GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD CATOLICA
Cra. 4°. No. 7-26 Int. 3 Tel.: 2617129 Ibagué

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué.

REF.: Proceso Ejecutivo Prendario de **BANCOLOMBIA** contra **CONTRUCTORES COPRARQ. Rad.: 2017-056**

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito solicitar al señor Juez, fije nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del Bien mueble perseguido en el proceso de la referencia, toda vez que la realizada el día 09 de agosto de 2021, fue declarada desierta por falta de postores.

Cordialmente,

GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA
C.C. No. 93.365.279 de Ibagué
T.P. No. 64.737 del C.S. de la J.